



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 016-2024-OCI/0409-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
PISCO – PISCO – ICA**

**OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE  
ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS  
RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA,  
DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO - ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 1: “VALORIZACIÓN N° 1 Y SUSPENSIÓN  
DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 12 DE MARZO AL 18 DE MARZO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**PISCO, 21 DE MARZO DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 016-2024-OCI/0409-SCC**

**OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO - ICA"**

**HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN N° 1 Y SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1-5
V. SITUACIONES ADVERSAS	5-28
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	28
IX. CONCLUSIÓN	28
X. RECOMENDACIONES	28-29
APÉNDICES	30-31

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 016-2024-OCI/0409-SCC

**OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO - ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN N° 1 Y SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**



### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco, mediante Oficio n.° 0132-2024-OCI/0409 de 12 de marzo de 2024 “Oficio de acreditación de la Comisión de Control del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente”, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0409-2024-014 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

### II. OBJETIVOS

#### 2.1 Objetivo general

Determinar si la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco-Ica”, se viene ejecutando de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico y de acuerdo con la normativa vigente, normativa interna y obligaciones contractuales.

#### 2.2 Objetivo específico

- Determinar si la valorización n.°1 se viene realizando de acuerdo al expediente técnico aprobado, tanto en el aspecto técnico, económico y administrativo, de conformidad con la normativa aplicable y obligaciones contractuales.
- Determinar si la suspensión del plazo de ejecución de la obra, se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

### III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la Valorización n.° 1 y suspensión del plazo de ejecución de obra, respecto de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Ica”, en adelante “La obra” y que ha sido ejecutado del 12 al 18 de marzo de 2024 por la Municipalidad Provincial de Pisco, en adelante “la Entidad”.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del presente servicio de Control Concurrente está referido a la etapa de ejecución, Valorización n.° 1 y suspensión del plazo de ejecución de obra, a cargo de la Entidad.

#### 4.1. Sobre el Expediente Técnico de la obra

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 130-2023-MPP-GM de 4 de julio de 2023, se aprobó la actualización del Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco-Ica", con un presupuesto total de la inversión de S/ 9 392 238,60 el cual incluye los costos de: Supervisión, Servicio de Revisión y Evaluación, Servicio de Monitoreo, Control Concurrente; Elaboración de Expediente Técnico, Actualización n.° 1 y Actualización n.° 2 del Expediente Técnico, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1

Componentes principales de la obra de acuerdo al Expediente Técnico

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
1	Red de Alcantarillado	2 786 079,86
2	Planta de Tratamiento	3 611 928,18
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>6 398 008,04</b>
	GASTOS GENERALES 10%	639 800,80
	UTILIDAD 5%	319 900,40
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>7 357 709,24</b>
	IGV. 18%	1 324 387,66
	<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>8 682 096,90</b>
	Supervisión De Obra	398 627,22
	Serv. Revisión y Evaluación	5 000,00
	Serv. De Monitoreo	30 000,00
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>9 115 724,12</b>
	Control Concurrente 2%	182 314,48
	Expediente Técnico	33 000,00
	Actualización N° 1 del expediente técnico	22 000,00
	Actualización N° 2 del expediente técnico	39 200,00
	<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>9 392 238,60</b>

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 130-2023-MPP-GM de 4 de julio de 2023.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Siendo el objetivo del proyecto de inversión pública que, la población de la localidad de Independencia acceda al servicio de alcantarillado sanitario de manera adecuada<sup>1</sup>, beneficiándose directamente a: 517 viviendas, 14 instituciones educativas, 01 municipalidad y 01 estadio, e indirectamente beneficiará a 1,536 viviendas y 08 instituciones educativas; haciendo un total de 2,053 viviendas, 22 instituciones educativas, 01 municipalidad y 01 estadio.

#### 4.2. Sobre el procedimiento de selección para la ejecución de la obra y suscripción del Contrato

El 24 de agosto de 2023, la Entidad convocó al procedimiento de selección denominado "Licitación Pública n.° 001 – 2023 – MPP – CS-1", siendo el objeto de la convocatoria la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco-Ica", CUI n.° 2341627.

Seguidamente, el 23 de octubre de 2023 los miembros del comité de selección otorgan la buena pro a la empresa **Construcciones y Maquinarias del Sur SAC**<sup>2</sup> (en adelante El Contratista), por el importe de S/ 7 813 887,21.

<sup>1</sup> Según información registrada en el Banco de Proyectos, en la ficha de registro (FORMATO SNIP-03) de la obra.

Fuente: <https://ofis.mef.gob.pe/invierte/formato/verFichaSNIP/380356/0/0>

<sup>2</sup> Empresa CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC con RUC n.° 20367759551 representado Johny Edwin Morales Herrera con DNI n.° 22244764.

Siendo así, mediante Contrato de Ejecución de Obra n.° 085-2023-MPP-GM de 15 de noviembre de 2023, se formalizó el acuerdo entre la Entidad y el Contratista por un monto ascendente a S/ 7 813 887,21, con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendarios. Asimismo, se debe precisar que, el contratista designó al ingeniero Alfonso Fernando Laura Palomino como residente de la obra<sup>3</sup>.

**4.3. Sobre la inspectora de la obra**

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 329-2023-MPP-GM de 29 de noviembre de 2023, la Entidad designó como Inspector de la obra a la ingeniera Karen Lizbeth Tenorio Gavilán<sup>4</sup> (en adelante la inspectora), quien a su vez ocupa el cargo de Gerente de Inversión Pública, de acuerdo a la Resolución n.° 009-2024-MPP-ALC de 3 de enero de 2024.

**4.4. Sobre la ejecución de la obra**

Se dio inicio a la obra el 1 de diciembre de 2023, según Acta de inicio de obra de 1 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, siendo el término de obra programado previsto para el 28 de mayo de 2024, en la cual se han ejecutado trabajos hasta el 6 de diciembre de 2023.

Al respecto, la ejecución de la obra se encuentra suspendida desde el 7 de diciembre de 2023 según consta en el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.° 01, suscrita por: la Gerente de Inversión Pública, el Gestor de Ejecución de Proyectos de Inversión, la inspectora y los representantes de la empresa contratista. En la citada acta, las partes acuerdan suspender el plazo de ejecución de obra a partir del 07 de diciembre de 2023, en razón a que, "(...) Mediante asientos n.° 05, 06, 07, 08 del cuaderno de obra de fecha 04/12/2023 el residente de obra comunica al inspector las faltas de permisos o pases en los tramos de interferencia en red emisor del sistema de alcantarillado, indicando la imposibilidad del replanteo en el PTAR debido a las interferencias encontradas como son abundante vegetación con árboles y especies protegidos; y las 02 lagunas colapsadas. Por consiguiente, no es posible la toma de la cota de llegada de la red emisor para su replanteo correspondiente. Asimismo, es preciso mencionar que para la evacuación de las aguas servidas contenidas en las lagunas de oxidación existente se deberá cumplir las condiciones para su retiro de conformidad con la R.M. n.° 128-2007-VIVIENDA y el D.S. n.° 015-2017-VIVIENDA. (...)"

De la revisión a los documentos que sustentan la ejecución de la obra, se ha realizado un resumen, el cual se consigna en la ficha técnica de obra siguiente:

**Cuadro n.° 2**  
Ficha Técnica de Obra

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Entidad	Municipalidad Provincial de Pisco		
Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Pisco		
Ubicación del Proyecto	Independencia, Pisco, Ica		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código Único de Inversión n.°	2341627		
Nombre del Proyecto	Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco-Ica.		
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación de la Actualización del Expediente Técnico	Resolución de Gerencia Municipal n.° 130-2023-MPP-GM de 4 de julio de 2023		
Presupuesto de Obra	S/ 8 682 096,90		
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA			
Proceso de Selección n.°	Procedimiento de Licitación Pública n.° 001 - 2023 - MPP - CS-1	Fecha de adjudicación de obra	23/10/2023

<sup>3</sup> Ingeniero Civil Alfonso Fernando Laura Palomino, con CIP n.° 67221.

<sup>4</sup> Ingeniero Civil Karen Lizbeth Tenorio Gavilán con CIP n.° 229160.

Sistema de Contratación	A Precios Unitarios	Fecha de Firma de Contrato	15/11/2023	
Monto Contractual de Obra (con IGV)	S/ 7 813 887,21	Modalidad de Ejecución	Contrata	
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado	CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC			
Representante Legal Común (Gerente General)	Johny Edwin Morales Herrera			
<b>V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA</b>				
Estado de la Obra:	En suspensión de plazo de ejecución			
Recepción de Obra:	-			
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	180 días	Fecha de inicio de obra	1/12/2023	
Fecha prevista de término de obra	28/05/2024	Fecha real de término de obra	-	
Suspensión del plazo de ejecución	desde el 7/12/2023 a la actualidad			
<b>VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO Y MATERIALES)</b>				
Adelanto Directo (S/)	S/ 781 388,72	Carta Fianza n.º	223302442	
Adelanto Materiales (S/)	S/ 1 562 777,44	Carta Fianza n.º	223302620	
<b>VII. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA</b>				
<b>Ampliación de Plazo</b>	<b>Res. de Aprobación</b>	<b>Término de ejecución de obra</b>	<b>Estado</b>	
Ampliación de plazo n.º 01	-----	-----	-----	
<b>Prestaciones Adicionales de Obra</b>	<b>Res. de Aprobación</b>	<b>Monto</b>	<b>Estado</b>	
Adicional de Obra n.º 01	-----	-----	-----	
<b>Deductivo de Obra</b>	<b>Res. de Aprobación</b>	<b>Monto</b>	<b>Estado</b>	
-----	-----	-----	-----	
<b>VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original)</b>				
<b>Valorizaciones de obra</b>	<b>Avance ejecutado (S/)</b>	<b>Porcentaje de Avance mensual (%)</b>	<b>Avance acumulado (S/)</b>	<b>Porcentaje de Avance acumulado (%)</b>
Valorización n.º 1 (del 1 al 6 de diciembre de 2023)	13 173,69	0.17%	13 173,69	0.17%
<b>IX. RESIDENTE DE OBRA</b>				
Residente de Obra	Ingeniero civil Alfonso Fernando Laura Palomino			
<b>IX. INSPECTOR DE OBRA</b>				
Inspectora de obra	Ingeniera civil Karen Lizbeth Tenorio Gavilán (desde el 22 de noviembre de 2023 a la actualidad)			
<b>X. SUPERVISOR DE OBRA</b>				
Jefe de Supervisión de obra	-----			

Fuente: Expediente Técnico, SE@CE, Acta de recopilación de Información y Visitas a Obra.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Adelanto de Materiales**

Con Carta S/N de 5 de diciembre de 2023, el Contratista solicita a la Entidad, adelanto de materiales. Por lo que, con Informe n.º 1402-2023-MPP-GIP/SGIOPUB de 5 de diciembre de 2023, la Inspectora de la obra, aprueba el expediente de adelanto de materiales y recomienda derivar los actuados a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, a fin de proseguir con los trámites correspondientes, por la suma de S/ 1 562 777,44.

Por lo que, con Informe n.º 1851-2023-MPP-GIP de 5 de diciembre de 2023, la Gerente de Inversión Pública, da conformidad al adelanto de materiales realizada por el Contratista, por la suma solicitada.

Al respecto, se ha pagado al Contratista, por concepto de adelanto de materiales, la suma de S/ 1 562 777,44, conforme consta de los Comprobantes de pago n.ºs 10639, 10645, 10646, 10647 y 10648, todas de 6 de diciembre de 2023, entregados a la Comisión de Control con Acta n.º 002-2024-CG/OCI-0409-SCC-H1 de 14 de marzo de 2024, por la jefa de la Unidad de Tesorería.

**Adelanto directo**

Con Carta S/N de 20 de noviembre de 2023, el Contratista, solicita a la Entidad el Adelanto Directo para la ejecución de la obra, por la suma de S/ 781 388,72.

Al respecto, se ha pagado al Contratista, por concepto de Adelanto Directo, la suma de S/ 781 388,72, conforme consta de los Comprobantes de pago n.ºs 9936, 9937, 9938, 9939, todas de 22 de noviembre de 2023, entregados a la Comisión de Control con Acta n.º 002-2024-CG/OCI-0409-SCC-H1 de 14 de marzo de 2024, por la jefa de la Unidad de Tesorería.

#### Respecto a la Valorización n.º 1

Con Carta S/N de 29 de diciembre de 2023, la empresa contratista Construcciones y Maquinarias del Sur SAC presentó a la Entidad la Valorización n.º 1, correspondiente al periodo del 01 al 07 de diciembre de 2023. Posteriormente, fue derivado a la Gerencia de Inversión Pública a cargo de la ingeniera Karen Lizbeth Tenorio Gavilán (Inspectora de la obra).

Siendo así, con Acta n.º 001-2024-CG/OCI-0409-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Inversión Pública, proporcionó a la Comisión de Control una copia de la valorización n.º 1, correspondiente del 1 al 7 de diciembre de 2023, con un porcentaje de avance mensual ejecutado de 0.17% y un monto valorizado de S/ 13 173,69 y con un porcentaje de avance mensual acumulado de 0.17% con un monto valorizado de S/ 13 173,69.

Es preciso indicar que, a la fecha de presentación del presente informe, la Inspectora de la obra no ha emitido su informe de evaluación de la valorización n.º 1 presentada por el contratista, pese a haber transcurrido 83 días calendario.

#### Actividades que forman parte del Informe de Control

El Informe de Control – Ejecución de la obra comprendió la evaluación de las actividades siguientes:

- ✓ Valorización n.º 1
- ✓ Inspección IN SITU
- ✓ Cuaderno de obra
- ✓ Control de Calidad
- ✓ Pago de valorizaciones
- ✓ Calendario de avance de obra
- ✓ Seguridad en el trabajo
- ✓ Suspensión del plazo de ejecución de obra
- ✓ Prestaciones adicionales de obra, deductivo y/o deductivo vinculante

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la etapa de ejecución de la obra, Valorización n.º 1 y suspensión del plazo de ejecución de obra, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO CAUTE LA CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, AFECTANDO LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO, EN DESMEDRO DE LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA.**

La necesidad de ejecutar la prestación de adicional y deductivo vinculante, fue registrado en el cuaderno de obra digital por el residente en los asientos n.ºs 06, 07, 08, y 13, como se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 3**

Registro del Residente en el cuaderno de obra digital,  
sobre la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra y deductivo vinculante.

N° Asiento	Fecha	Tipo de Asiento	Usuario / Cargo	Descripción de la Anotación
06	04/12/2023	Consultas	Laura Palomino, Alfonso Fernando/ Residente de Obra	El área del PTAR enmarcada con cerco perimétrico colapsado se encuentra con presencia de plantas de huarango, carrizo arbustos, totorales y otras especies, de gran altura en una area de más de 2.00 ha, que no permiten realizar un replanteo real de las 04 lagunas facultativas proyectadas (02 primarias y 02 secundarias) y el mismo cerco perimétrico contemplados en el expediente técnico. comunicamos a la inspectora de obras que no podremos realizar el replanteo en el PTAR, uno, no se tiene autorización del desbroce ya que en ella se encuentran plantas protegidas (huarango y totorales) por normas, y dos, no se ha presupuestado la partida de desbroce siendo ello materia de adicional de obra.
07	04/12/2023	Consultas	Laura Palomino, Alfonso Fernando/ Residente de Obra	De la revisión del expediente técnico, indicamos que, en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, no precisa si las 02 lagunas facultativas (01 primaria y 01 secundaria) se ejecutaran en la misma área de las actuales lagunas colapsadas. Sin embargo, con el replanteo preliminar, las coordenadas de las lagunas proyectadas, 02 de ellas ocuparan la misma área de la actual laguna colapsada y las otras 02 el área libre hacia el lado norte. al respecto, indicamos que no se ha contemplado en el presupuesto los trabajos de eliminación de las aguas servidas, el retiro y disposición final del lodo y la geomembrana, los cuales deberán cumplir las condiciones mínimas para su retiro, de conformidad con la R.M n°1282007-vivienda y el D.S n°015-2017-vivienda, siendo estos trabajos materia de adicional de obra. Solicitamos a la inspectora de obra, pronunciamiento sobre este impase.
08	04/12/2023	Consultas	Laura Palomino, Alfonso Fernando/ Residente de Obra	De la revisión del expediente técnico, y reconocimiento de campo, indicamos que el PTAR no cuenta y no se ha proyectado el acceso para los trabajos en la etapa de ejecución y sobre todo en la etapa de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, el cual sirva también para ingresar con materiales, maquinaria a la obra para los trabajos de corte y eliminación del material excedente. por esta razón no podremos iniciar los trabajos de movimiento de tierras en la planta de tratamiento. Solicitamos a la inspectora de obra nos solucione el acceso siendo ello materia de adicional de obra.
13	16/02/2024	Adicional de Obra	Laura Palomino, Alfonso Fernando/ Residente de Obra	Se deja constancia que a la fecha la obra continúa suspendida. Asimismo, dejamos constancia que con fecha 12 de diciembre del 2023, mediante CARTA N°01-2023-COMASUR/AFLP/RO, se presentó a la entidad con atención al inspector de obra el informe de revisión del expediente técnico donde se informó sobre las deficiencias y/o omisiones del proyecto que difieren con la realidad actual en sus componentes del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales. sustentados en el indicado informe e INFORMES N°02-2024COMASUR/AFLP/RO, N°03-2024-COMASUR/AFLP/RO. La entidad mediante carta n°002-2024-mpp-gjp, de fecha 15/02/2024 nos alcanza las actas de autorización de pase en red emisor del sistema de alcantarillado, dando solución las interferencias en esta componente, estando pendiente la solución de interferencias en el PTAR. Por lo expuesto en los informes indicados, y de conformidad con el artículo 205 del RLCE, existe la necesidad de una modificatoria del expediente técnico de obra a través de prestaciones adicionales, adicional-deductivo vinculante, y mayores metrados, siendo ello indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. mientras tanto la obra continúa suspendida hasta que la entidad autorice la modificatoria y se apruebe el expediente técnico de las prestaciones indicadas.

Fuente: Cuaderno de Obra digital.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En respuesta, la Inspectora<sup>5</sup> mediante Informe n.º 04-2024-MPP/INSPECTOR/KLTG de 16 de febrero de 2024 ratificó a la Entidad la necesidad de formular el expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, señalando lo siguiente: "(...) corresponde tramitar la aprobación

<sup>5</sup> Designada por el titular de la entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 329-2023-MPP-GM de 29 de noviembre de 2023.



de nuevas partidas en Adicionales por partidas no consideradas en el expediente técnico. EMPALMES de redes colectoras existentes que descargan a la red troncal y emisor del proyecto, Adicional – Deductivo vinculante, de la partida 01.05.01.02 suministro e inst de tubería pvc uf DN-250mm s-25 a ser reemplazado por tuberías pvc uf DN-160 mm 4.60 l prom A tub. 250 mm, a ser reemplazado por conexión domiciliaria pvc dn-160 mm a tub de 200mm (...).

Además, en el cuaderno de obra digital la inspectora consignó en el asiento n.º 14, lo siguiente:

**Cuadro n.º 4**

Registro sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional y deductivo vinculante de obra por parte de la inspectora.

Nº Asiento	Fecha	Tipo de Asiento	Usuario / Cargo	Descripción de la Anotación
14	16/02/2024	Adicional de Obra	Tenorio Gavilan, Karen Lizbeth/ Inspector de Obra	Asimismo, se informa que, mediante HOJA DE ENVIO N° 3356-2024, de fecha 16/02/2024, la empresa Construcciones y Maquinarias del Sur, remite la solicitud de autorización de modificatoria del proyecto a través de adicionales y adicionales-deductivo vinculante. Y que, mediante INFORME N° 04-2024-MPP/INSPECTOR/KLTG emitido por mi persona en calidad de inspector de obra remitido a la Gerencia de Inversión Pública MPP, en cumplimiento al numeral 205.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones se confirma: la necesidad de ejecutar una prestación adicional por partidas nuevas no consideradas en el expediente técnico (empalmes de redes colectoras existente no consideradas). y el Adicional-Deductivo Vinculante de las partidas 01.05.01.02 y 01.06.09, teniendo en cuenta que el informe de compatibilidad remitido al Municipalidad de Independencia, nos responde mediante INFORME N° 0155-2024-GEDUR-MDI-GEPF, por el Ing. Gustavo Enrique Ponce Farfán Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, donde recomienda realizar las acciones que correspondan. Toda vez que, el expediente Técnico Aprobado con RESOLUCION N ° 050-2019-ALC-MDI-P, con respecto al diseño del sistema de alcantarillado de las redes emisores y colectoras difiere de la realidad actual, en consecuencia, sugiere que se adopten las medidas las medidas que correspondan.

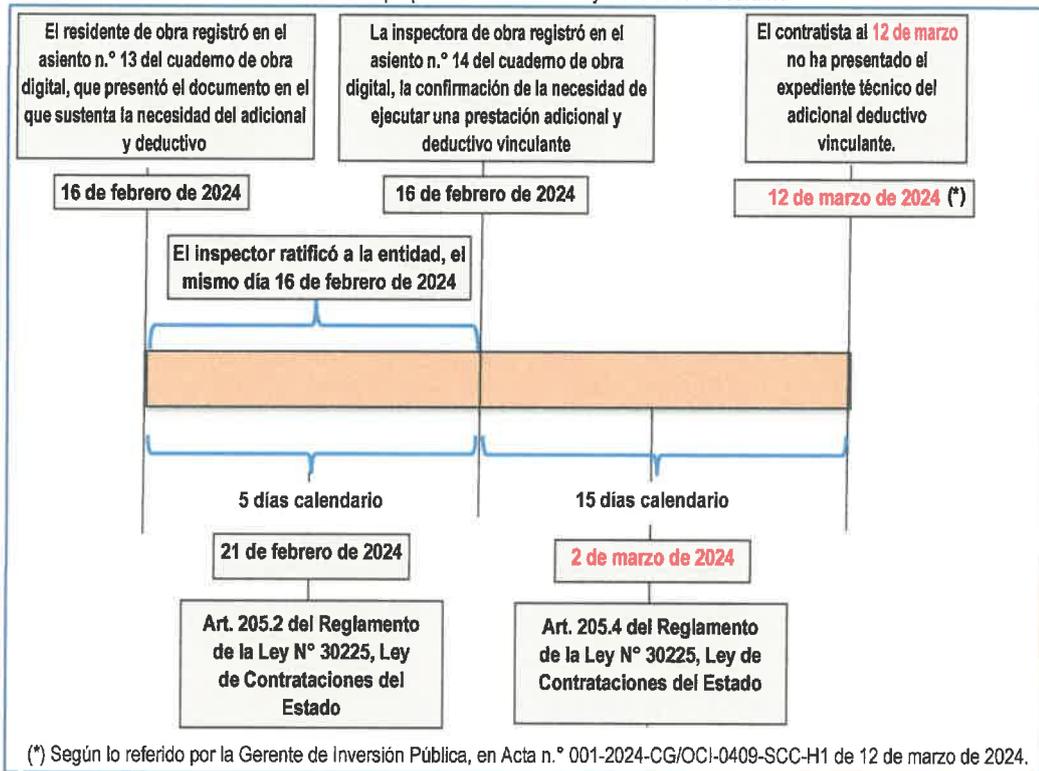
Fuente: Cuaderno de Obra digital.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sobre el particular, el artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente "(...) 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional (...). En referencia al plazo que tiene el contratista para presentar el expediente técnico del adicional de obra indica que "(...) 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)"

Por lo que, la inspectora al haber ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional y deductivo vinculante, el 2 de marzo de 2024 venció el plazo para que el contratista presente el Expediente Técnico del Adicional de Obra. Sin embargo, habiendo pasado 25 días calendario esto es hasta el 12 de marzo de 2024 el contratista no ha presentado dicho expediente, conforme consta en el Acta n.º 001-2024-CG/OCI-0409-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024 donde la Gerente de Inversión Pública de la Entidad manifestó que "(...) a la fecha el contratista aun no presenta el Expediente Técnico de Adicional de Obra (...)"

Lo señalado en los párrafos precedentes se gráfica en la siguiente línea de tiempo:

**Gráfico n.º 1**  
Línea de tiempo prestación adicional y deductivo vinculante



Fuente: Acta n.º 001-2024-CG/OCI-0409-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024, Cuaderno de Obra digital y LCE.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por lo expuesto, la entidad no cautela el cumplimiento de los plazos para la presentación del Expediente Técnico del Adicional de Obra, revelando demoras e incumplimiento de los tramites previstos en la normativa, que repercuten en la continuidad de los trabajos de obra.

Los hechos expuestos contravienen lo siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018 EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019.**

(...)

**Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**

(...)

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

(...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

(...)"

La situación expuesta, manifiesta que la Entidad no cautela el cumplimiento de los plazos para la presentación del expediente técnico del adicional de obra en conformidad a la normativa vigente, afectando la continuidad de los trabajos de ejecución contractual, situación que podría aplazar la puesta en marcha del proyecto, en desmedro de los 6292 pobladores del distrito de independencia.

**2. LA ENTIDAD OTORGÓ AL CONTRATISTA ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, POR EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON SUSTENTO TÉCNICO Y LEGAL, INOBSERVANDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS PARA DICHO FIN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO EN FAVOR DEL CONTRATISTA.**

El gerente general de la empresa Contratista, mediante carta S/N de 5 de diciembre de 2023, presentó a la municipalidad provincial de Pisco la solicitud de otorgamiento de adelanto de materiales e insumos por la suma de S/ 1 562 777,44 (equivalente al 20% del monto del contrato); utilizado la formula polinómica del expediente técnico "K= 0.130\*(IGr/IGo) + 0.158\*(MOr/MOo) + 0.379\*(MAr/MAo) + 0.119\*(AGr/AGo) + 0.115\*(TUr/TUo) + 0.099\*(DOr/DOo)", el "CALCULO DEL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS", realizado por la empresa Contratista que se muestra a continuación:

Imagen n.º 1

Calculo de adelanto de materiales e insumos realizado por la empresa Contratista.

**MONTO MÁXIMO DEL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS = Coef. Inc. x % Inicio x Saldo por Valorizar x Fact. Relac. x lma / lmo**

Adel. Materiales (A.M.): Menor ó Igual al 20% Contrato  
 Adel. Materiales (A.M.): Materiales de la Fórmula Polinómica

lmo = l.l. mat. mes del Adelanto nov-23 (Índice Utilizado: Mes de Octubre del 2023, por que los índices de Noviembre aun no se publican)  
 lma = l.l. mat. mes del Valor Referencial mar-23 (Índice Utilizado: Mes de Marzo del 2023)

**FÓRMULA POLINÓMICA ÚNICA:**

$$K = 0.130 \cdot (IGr / IGo) + 0.158 \cdot (MOr / MOo) + 0.379 \cdot (MAr / MAo) + 0.119 \cdot (AGr / AGo) + 0.115 \cdot (TUr / TUo) + 0.099 \cdot (DOr / DOo)$$

**FÓRMULA POLINÓMICA** ←

MONTO CONTRATADO:	6,621,938.31 (SIN IGV)	
MONTO CONTRATADO:	7,813,887.21 (CON IGV)	
VALOR REFERENCIAL:	7,357,709.24 (SIN IGV)	FACTOR DE RELACION: 0.90000000
VALOR REFERENCIAL:	8,882,088.80 (CON IGV)	
MONTO MÁXIMO ADELANTO PARA MATERIALES = 20% MONTO CONTRATADO:	1,324,387.66 (SIN IGV)	
MONTO MÁXIMO ADELANTO PARA MATERIALES = 20% MONTO CONTRATADO:	1,562,777.44 (CON IGV)	

LI	MATERIAL	FORMULA	C. INICIO (A)	% INICIO (B)	SALDO x VALORIZAR (C)	F. RELACION (D)	lmo (Set-2023) (E)	lma (Mar-2023) (F)	Monto Máximo otorgar (G) MATRIB/MC/CI/CI/EXP	Monto Solic. SIN IGV
05	AGREGADO GRUESO	ÚNICA	0.119	100.000	6,621,938.31	0.90000000	260.01	261.37	705,518.33	705,518.33
49	MACINARIA Y ECU IMPORTADO	ÚNICA	0.379	100.000	6,621,938.31	0.90000000	427.34	426.07	2,285,476.86	0.00
66	TUBERIA PVC PARA AGUA Y ALCAANT	ÚNICA	0.115	100.000	6,621,938.31	0.90000000	931.54	994.04	642,276.12	618,866.33
									<b>3,613,273.31</b>	<b>1,324,387.66</b>

MONTO A SOLICITAR SIN I.G.V. 1,324,387.66

I.G.V. 18% 238,389.78

**MONTO A SOLICITAR SIN I.G.V. 1,562,777.44**

**ÍNDICES UNIFICADOS**

Fuente: Carta S/N de 5 de diciembre de 2023  
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De la imagen anterior, se observó que el Contratista solicitó el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos sustentando el cálculo con los índices unificados "AGREGADO GRUESO (IU=05)" y "TUBERIA PVC PARA AGUA Y ALCANT (IU=66<sup>6</sup>)".

De ahí que, mediante Informe n.° 01-MPP/INSPECTOR/KLTG de 05 de diciembre de 2023, la Inspectora de obra, en virtud de lo solicitado por el Contratista, remitió a la Entidad la conformidad del expediente de solicitud, concluyendo y recomendando lo siguiente:

"(...)

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 182° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta inspectoría encuentra conforme el expediente de solicitud de adelanto de materiales que solicita la Empresa CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC, por la suma de S/ 1 562 777,44 (Un millón quinientos sesenta y dos mil setecientos setenta y siete con 44/100 Soles) incluido el IGV, el cual no supera el 20% del monto contratado.

"(...)

Se recomienda a Entidad Contratante, de Obra su conformidad y continuar con el trámite correspondiente para efectivizar el pago por adelanto de materiales solicitado dentro del plazo establecido según contrato

"(...)"

En ese sentido, con Informe n.° 1402-2023-MPP-GIP/SGIOPUB de 05 de diciembre de 2023, la Sub Gerente de Inversión de Obras Públicas recomendó derivar los actuados a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, a fin de proseguir con los trámites correspondientes, por la suma de S/ 1 562 777,44, sin contar con informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad.

Posterior a ello, la Entidad entregó a la empresa Construcciones y Maquinarias del Sur SAC el adelanto para materiales e insumos, por la suma total de S/ 1 562 777,44 (monto máximo del adelanto de materiales e insumos), mediante cinco (5) comprobantes de pago, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 5**

Comprabantes de pago por concepto de entrega del adelanto para materiales e insumos a la empresa Construcciones y Maquinarias Del Sur SAC

FECHA	SIAF	COMPROBANTE DE PAGO N.°	CONCEPTO	MONTO
6/12/2023	9554	10639	GIRO POR EL PAGO DE LA PRIMERA PARTE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA E001-1914 DE FECHA 05/12/2023 POR EL ADELANTO DE 20% DE MATERIALES DE LA OBRA (...)	S/ 375 066,61
6/12/2023	9554	10645	GIRO POR EL PAGO DE LA SEGUNDA PARTE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA E001-1914 DE FECHA 05/12/2023 POR EL ADELANTO DE 20% DE MATERIALES DE LA OBRA (...)	S/ 375 066,61
6/12/2023	9554	10646	GIRO POR EL PAGO DE LA TERCERA PARTE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA E001-1914 DE FECHA 05/12/2023 POR EL ADELANTO DE 20% DE MATERIALES DE LA OBRA (...)	S/ 375 066,61
6/12/2023	9554	10647	GIRO POR EL PAGO DE LA CUARTA PARTE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA E001-1914 DE FECHA 05/12/2023 POR EL ADELANTO DE 20% DE MATERIALES DE LA OBRA (...)	S/ 375 066,61
6/12/2023	9554	10648	GIRO POR EL PAGO DE LA DETRACCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA E001-1914 DE FECHA 05/12/2023 POR EL ADELANTO DE 20% DE MATERIALES DE LA OBRA (...)	S/ 62 511,00

Fuente: Comprobante de Pago n.° 10639, 10645, 10646, 10647, y 10648

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

<sup>6</sup> El contratista en la solicitud de adelanto de materiales e insumos hace mención al índice unificado "66"; sin embargo, en conformidad a la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 130-2023-MPP-GM de 4 de julio de 2023, el índice unificado que correspondería según el monomio es el IU=72

$$K = 0.130*(IGr / IGo) + 0.158*(MOr / MOo) + 0.379*(MAr / MAo) + 0.119*(AGr / AGo) + 0.115*(TUR / TUo) + 0.099*(DOr / DOo)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.130	100.000	IG	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
2	0.158	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
3	0.379	100.000	MA	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
4	0.119	100.000	AG	05	AGREGADO GRUESO
5	0.115	100.000	TU	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
6	0.099	100.000	DO	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)

Al respecto, de la revisión a la información que forma parte de los actuados para la asignación del adelanto para materiales, la Comisión de Control advirtió que los índices unificados en mención se encuentran sin disociar cada uno de los materiales o insumos que el contratista espera adquirir con la entrega de dicho adelanto; esto quiere decir que, los índices unificados "AGREGADO GRUESO (IU=05)" y "TUBERIA PVC PARA AGUA Y ALCANT (IU=66)", así como, MAQUINARIA Y EQU. IMPORTADO, no cuentan con la relación de materiales asociados a cada índice, como se muestra a continuación

Imagen n.º 2

Cálculo de adelanto de materiales e insumos realizado por la empresa Contratista

I.U.	MATERIAL	FORMULA	C. INCID.	% INCID.	SALDO x VALORIZAR	F. RELACION	Imo (Set-2023)	Imo (Marz-2023)	Monto Máximo otorgar	Monto Solicit.
			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)=(A*(B/C)*(D)/(E*(F)))	SIN IGV
05	AGREGADO GRUESO	ÚNICA	0.119	100.000	6,621,838.31	0.80000000	260.01	261.37	705,519.33	705,519.33
48	MAQUINARIA Y EQU IMPORTADO	ÚNICA	0.579	100.000	6,621,968.31	0.90000000	427.34	428.07	2,265,475.88	0.00
66	TUBERIA PVC PARA AGUA Y ALCANT	ÚNICA	0.115	100.000	6,621,938.31	0.90000000	931.54	984.04	642,278.12	618,868.33
									3,613,273.31	1,324,387.66
									MONTO A SOLICITAR SIN I.G.V.	1,324,387.66
									I.G.V. 18%	238,389.78
									MONTO A SOLICITAR SIN I.G.V.	1,562,777.44

Fuente: Carta S/N de 5 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, el artículo 182. Adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"(...)

- 182.1. La Entidad establece en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entrega el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- 182.2. Las solicitudes de adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.
- 182.3. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- 182.4. Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- 182.5. Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo al calendario correspondiente.

"(...)"

Asimismo, el numeral 2.5.2 adelanto para materiales e insumos, del numeral 2.2 Adelantos, del Capítulo II. Del Procedimiento de Selección, de las bases integradas del procedimiento de Licitación Pública n.º 001-2023-MPP-CS-1 para la Contratación de la ejecución de la Obra, precisa que:

*"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.  
(...)"

En ese sentido, es pertinente señalar que el Inspector y la Entidad son los responsables de verificar que la solicitud de otorgamiento de adelanto para materiales, se encuentre de acuerdo a las bases integradas y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ahora bien, el "Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y Utilización de Equipos y Maquinarias" suscrito por el residente y la inspectora de la obra establece la programación para la adquisición de los materiales e insumos para el mes de diciembre de 2023, y los meses de enero a abril de 2024, conforme se puede apreciar en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 6**  
Calendario de adquisición de los insumos mas representativos para la ejecución de la obra.

Recurso	Und	Metrado	Precio	Parcial	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
					Del 1/12/23 al 31/12/23	Del 1/1/24 al 31/1/24	Del 1/2/24 al 29/2/24	Del 1/3/24 al 31/3/24	Del 1/4/24 al 30/4/24	Del 1/5/24 al 28/5/24
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
MEZCLA ASFALTICA	m3	320.7696	636.64	204 214,76	0.00	0.00	0.00	168 176,86	36 037,90	0.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
TUBERIA PVC U.F ISO 4435 DN=200 mm S-25	m	4 053,8740	41,40	167 830,38	81 647,06	86 183,32	0.00	0.00	0.00	0.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
TUBERIA PVC U.F ISO 4435 DN=300 mm S-25	m	2 154,8630	89,00	191 782,81	0.00	23 246,60	168 536,21	0.00	0.00	0.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
TUBERIA PVC UF S-25 DN 160 mm ISO 4435	m	2 648,4000	26,17	69 308,63	1 528,54	23 692,33	22 163,80	20 719,62	1 204,34	0.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
PIEDRA CHANCADA 1/2" Y 3/4"	m3	374,4613	55,20	20 670,26	5 589,88	6 529,77	4 698,57	3 639,50	212,54	0.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
AFIRMADO	m3	3 512,4633	27,60	96 943,99	0.00	0.00	18 028,60	18 342,49	89,16	60 483,74
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
TIERRA SELECCIONADA ARCILLOSA	m3	3 073,2700	59,80	183 781,55	0.00	0.00	0.00	32 896,28	141 370,79	9 424,48
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	4 229,7079	21,84	92 376,82	20 574,40	30 488,91	18 455,90	19 893,73	2 963,88	0.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
MADERA TORNILLO INC. CORTE P/ENCOFRADO	p2	4 460,3355	9,36	41 748,74	11 880,23	11 053,83	5 077,57	13 125,40	611,71	0.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
MADERA TORNILLO, TABLAS Y ARRIOSTRES	p2	23 099,9718	7,80	180 179,78	0.00	128 271,75	51 315,93	367,23	224,87	0.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

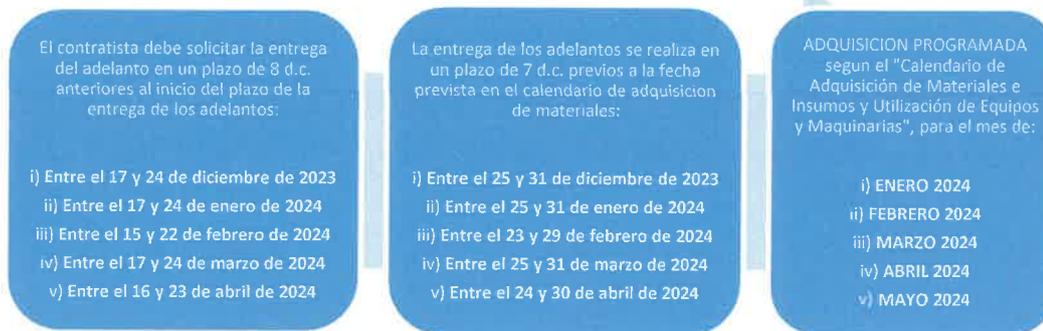
Fuente: Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y Utilización de Equipos y Maquinarias  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sobre el particular, para el pago del adelanto de materiales e insumos, correspondiente al mes de enero de 2024, la Entidad debió otorgar el adelanto, siete días previos a la fecha prevista en el

calendario de adquisición de materiales, es decir en el periodo comprendido entre el 25 y 31 de diciembre de 2023, para tal efecto, el Contratista debió solicitar el mencionado adelanto, ocho (8) días anteriores al inicio del citado plazo, es decir entre el 17 y 24 de diciembre de 2023, de igual manera para los materiales correspondiente a los meses de enero a abril de 2024, conforme se muestra en la gráfica siguiente:

**Gráfico n.º 2**

Plazos contemplados en las bases integradas para solicitud y entrega por adelanto de materiales



Fuente: Capítulo II de las bases integradas del procedimiento de Licitación Pública n.º 001-2023-MPP-CS-1.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sin embargo, de la revisión a la documentación relacionada al pago de adelanto para materiales realizado por la Entidad, se advierte que la Inspectoría de la obra ha emitido su conformidad para la entrega del adelanto por el monto de S/ 1 562 777,44, equivalente al 20% (monto máximo del adelanto de materiales e insumos) del monto del contrato, sin observar que el contratista tan solo ha sustentado el cálculo con los índices unificados "AGREGADO GRUESO (IU=05)" y "TUBERIA PVC PARA AGUA Y ALCANT (IU=66)"; sin disociar por material o insumo que se requiere adquirir con la entrega del adelanto, omitiendo su responsabilidad de verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos, de acuerdo al "Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y Utilización de Equipos y Maquinarias".

En torno a ello, es preciso citar lo desarrollado por la Dirección Técnica Normativa del OSCE en la Opinión n.º 064-2018-DTN de 11 de mayo de 2018, sobre el otorgamiento de adelanto para materiales e insumos; en la que señala:

"(...)

2.1.3. Ahora bien, tomando en consideración que el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos implica la erogación de fondos públicos, tanto el contratista como la Entidad deben cumplir con las condiciones y procedimientos que la normativa de contrataciones del Estado establece para su entrega.

"(...)

De esta manera, una vez iniciado el plazo de ejecución del contrato de obra, el contratista formula las solicitudes de adelantos para materiales e insumos en atención al calendario de adquisición de materiales o insumos y a los plazos establecidos -para solicitar y para entregar dichos adelantos- en los documentos del procedimiento de selección.

"(...)

2.1.4. Por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado prevé que las Entidades pueden efectuar el otorgamiento de adelantos por materiales o insumos, (...); siendo así que la entrega de estos adelantos deberá solicitarse teniendo en consideración las fechas previstas en el calendario de materiales e insumos presentado por el contratista y dentro de los plazos establecidos -para solicitar y para entregar dichos adelantos- en los documentos del procedimiento de selección.

"(...)"

Además, lo señalado en la Opinión n.° 196-2018-DTN de 10 de diciembre de 2018:

"(...)

2.1.2 (...).

Por lo tanto, puede afirmarse que, a efectos de brindar válidamente el adelanto para materiales e insumos, no solo debe verificarse que el contratista haya requerido su entrega\_ con anterioridad a la fecha prevista en el calendario correspondiente sino también que la solicitud de otorgamiento de/ adelanto haya sido presentada en el momento fijado por los documentos de selección y en cumplimiento de las demás exigencias previstas por la normativa de contrataciones del Estado

2.2.1. En la línea de lo señalado al absolver la consulta anterior, la Entidad solo puede entregar el adelanto para materiales e insumos cuando verifique que la solicitud de otorgamiento del adelanto haya sido presentada en el momento fijado por los documentos de selección y en cumplimiento de las demás exigencias previstas por la normativa de contrataciones del Estado"

(..).

De lo antes expuesto, se concluye que la entrega de adelanto para materiales o insumos no se realizó en observancia de las condiciones y procedimientos establecidos en las bases integradas y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Los hechos expuestos contravienen lo siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018 EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.° 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019.**

"(...)

**Artículo 182. Adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario**

182.1. La Entidad establece en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entrega el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

182.2. Las solicitudes de adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

182.3. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

182.4. Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

182.5. Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo al calendario correspondiente.

(...)"

- **Bases Integradas del Procedimiento de Licitación Pública n.° 001-2023-MPP-CS-1 para la Contratación de La ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco-Ica" con CUI n.° 2341627.**

"(...)

**CAPÍTULO II**

**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.5. ADELANTOS**

(...)

**2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

(...)"

La entidad otorgó el monto de S/ 1 562 777,44 por concepto de adelanto para materiales e insumos, siendo este el monto máximo del adelanto de materiales e insumos, sin contar con sustento técnico y legal, inobservando las condiciones contractuales establecidas para dicho fin, situación que podría afectar el uso adecuado de los recursos públicos del estado en favor del contratista.

**3. EL INSPECTOR DE LA OBRA, NO EVALÚA OPORTUNAMENTE LA VALORIZACIÓN N° 1 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS INTERESES LEGALES EFECTIVOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, OCASIONANDO PERJUICIOS ECONÓMICOS A LA ENTIDAD.**

Según lo establecido en el numeral 194.1 del artículo 194° del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. (...)"

Asimismo, el numeral 3.6 del Capítulo III de la Sección General de las Bases Integradas, "(...) Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. (...)"

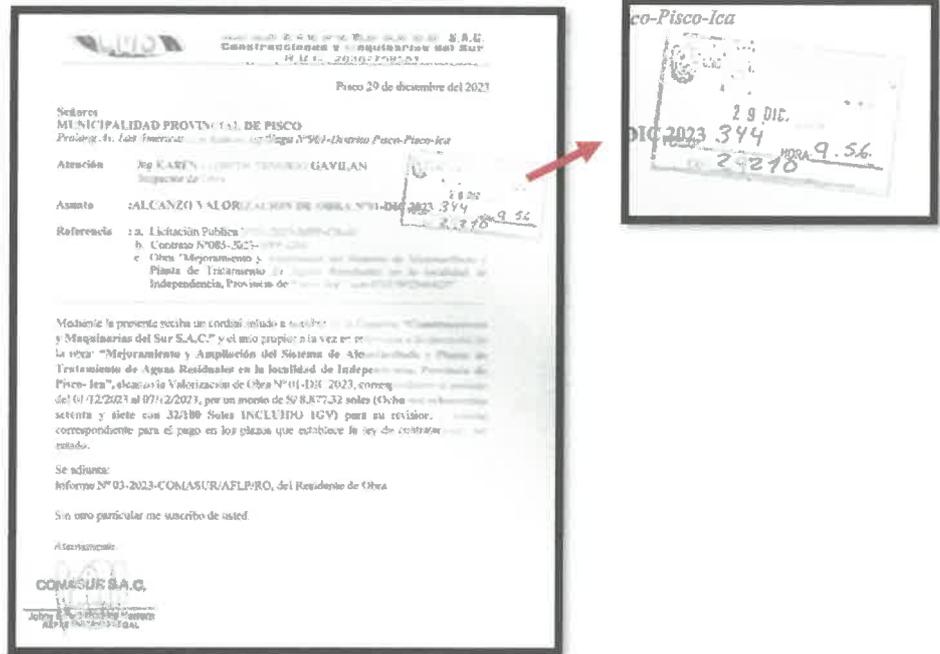
Siendo así, con Carta S/N de 29 de diciembre de 2023, la empresa contratista Construcciones y Maquinarias del Sur SAC presentó a la Municipalidad Provincial de Pisco la Valorización n.° 1, correspondiente al periodo del 1 al 7 de diciembre de 2023. Posteriormente, fue derivada a la Gerencia de Inversión Pública, conforme consta en la Hoja de envío 00029210<sup>7</sup> de 29 de diciembre de 2023.

Lo descrito se muestra en las imágenes siguientes:



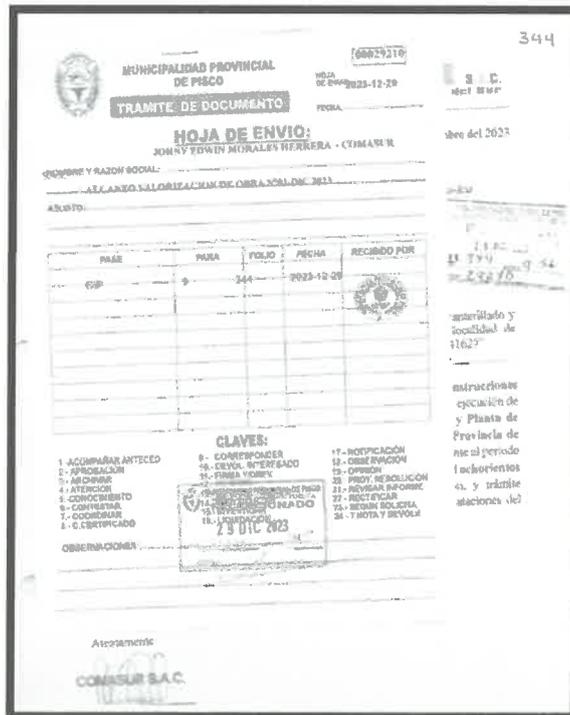
<sup>7</sup> Proporcionado a la Comisión de Control mediante Acta n.° 001-2024-CG/OCI-0409-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024.

**Imagen n.º 3**  
Carta S/N de 29 de diciembre de 2023, mediante el cual la empresa Construcciones y Maquinarias del Sur SAC remite a la Entidad la valorización n.º 1



Fuente: Acta n.º 001-2024-CG/OCI-0409-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024.

**Imagen n.º 4**  
Hoja de envío n.º 00029210



Fuente: Acta n.º 001-2024-CG/OCI-0409-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024.

Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, distrito de Independencia, provincia de Pisco - Ica"

Al respecto, con Acta n.° 001-2024-CG/OCI-0409-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Inversión Pública, proporcionó a la Comisión de Control una copia de la valorización n.° 1 que corresponde del 1 al 7 de diciembre de 2023, con un porcentaje de avance mensual ejecutado de 0,17% correspondiente a un monto valorizado de S/ 13 173,69, y un porcentaje de avance mensual acumulado de 0,17% correspondiente a un monto valorizado de S/ 13 173,69.

Siendo así, el numeral 194.7 del artículo 194, establece lo siguiente:

194.7. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva<sup>8</sup>, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.”

De acuerdo a lo señalado en el artículo precedente, la Inspectora (en el presente caso), debió aprobar la valorización n.° 1 presentada por el Contratista, cinco días posteriores al primer día hábil del mes siguiente al de la valorización que corresponda, es decir, debió evaluar la valorización y remitirla a la Entidad a más tardar el 8 de enero de 2024; sin embargo, y conforme lo indicado en el Acta n.° 001-2024-CG/OCI-0409-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024, a la fecha la Inspectora no evalúa la valorización n.° 1, a fin de aprobarla en caso corresponda y remitirla a la Entidad.

Es preciso indicar que, a través del Acta n.° 001-2024-CG/OCI-0409-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024, la inspectora refiere, que aún no evalúa la valorización n.° 1, debido a la carga laboral con la que cuenta, toda vez que desempeña las labores de Gerente de Inversión Pública, pese a haber transcurrido a la fecha 83 días calendarios.

Dicha omisión por parte de la Inspectora de la obra, podría generar la obligación de la Entidad de reconocerle al Contratista el pago de los intereses legales correspondientes, conforme lo establece el numeral 194.8 del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el cual a la letra dice:

“(…) 194.8. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos<sup>9</sup>, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil. (...)”

Al respecto, en atención a los hechos descritos, deben tenerse en consideración la vigencia de lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018 EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.° 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019.**

#### **Artículo 194 Valorizaciones y metrados**

“(…) 194.1. *Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. (...)*”

<sup>8</sup> Subrayado en negrita es nuestro.

<sup>9</sup> Subrayado en negrita es nuestro.

194.7. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

(...)"

"(...)

194.8. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

(...)"

- **Bases Integradas de Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de Obras, Licitación Pública n.º 001-2023-MPP-CS Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco – Ica.**

### Capítulo III

#### Sección General

#### 3.6 Valorizaciones

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

- **Contrato de Ejecución de Obra n.º 085-2023-MPP-GM de 15 de noviembre de 2023.**

#### CLÁUSULA CUARTA: EL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDA, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes:

El hecho expuesto, podría generar el reconocimiento de los intereses legales efectivos en favor del contratista, ocasionando perjuicios económicos a la entidad.

4. **LA ENTIDAD NO CAUTELA EL REINICIO Y CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA CUAL SE ENCUENTRA SUSPENDIDA, PESE A HABER CESADO LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN EN LA RED DE ALCANTARILLADO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA; ASÍ COMO, INCREMENTOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO.**

La Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 130-2023-MPP-GM de 4 de julio de 2023 aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia,

Distrito de Independencia, Provincia de Pisco – Ica”, documento en el cual se describe las metas de la obra, como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 7**  
Resumen de metas del proyecto.

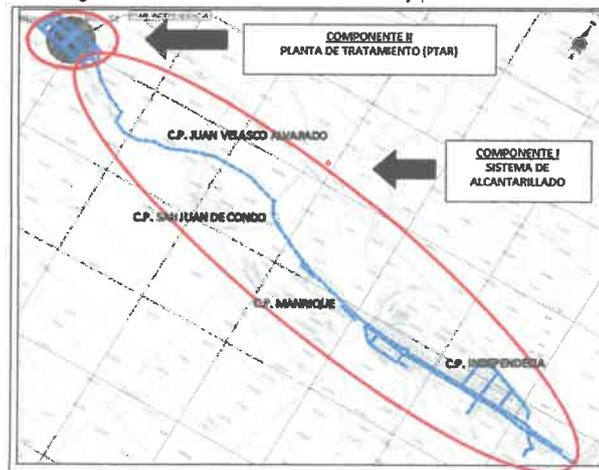
COMPONENTE	UND	METRADO
<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>		
<b>CONSTRUCCION DE BUZONES</b>		
BUZON DE CONCRETO D=1.20m, H=1.20m, e=0.20m	und	21.00
BUZON DE CONCRETO D=1.20m, H=1.50m, e=0.20m	und	26.00
BUZON DE CONCRETO D=1.20m, H=2.00m, e=0.20m	und	45.00
BUZON DE CONCRETO D=1.20m, H=2.50m, e=0.20m	und	16.00
BUZON DE CONCRETO D=1.20m, H=3.00m, e=0.20m	und	5.00
BUZON DE CONCRETO D=1.50m, H=3.50m, e=0.20m	und	2.00
BUZON DE CONCRETO D=1.50m, H=4.00m, e=0.20m	und	1.00
<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>		
SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC UF DN=200mm S-25, ISO 4435	m	3,935.80
SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC UF DN=250mm S-25, ISO 4435	m	304.70
SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC UF DN=300mm S-25, ISO 4435	m	2,092.10
SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC UF DN=300mm S-20, ISO 4435	m	48.80
<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>		
CONEXIÓN DOMICILIARIA PVC DN=160MM (6") 4.75M L <sub>prom.</sub> A TUB 200mm	und	447.00
CONEXIÓN DOMICILIARIA PVC DN=160MM (6") 4.60M L <sub>prom.</sub> A TUB 250mm	und	48.00
CONEXIÓN DOMICILIARIA PVC DN=160MM (6") 5.75M L <sub>prom.</sub> A TUB 300mm	und	39.00
DOBLE PRUEBA HIDRAULICA EN CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	2,479.48
<b>PLANTA DE TRATAMIENTO</b>		
CAMARA DE REJAS	und	1.00
DESARENADOR	und	1.00
CANAL PARSHALL	und	1.00
LAGUNA PRIMARIA	und	2.00
LAGUNA SECUNDARIA	und	2.00
CAJAS DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION	und	18.00
CERCO PERIMETRICO	m	888.63

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 130-2023-MPP-GM de 4 de julio de 202  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Como se puede observar del cuadro anterior, el proyecto está subdividido en dos (2) componentes principales, que son: (i) Sistema de Alcantarillado y (ii) Planta de Tratamiento; estos componentes se muestran en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 5**

Vista general del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento



Fuente: Plano General del Sistema Proyectado de Alcantarillado con lamina GALP-01, del Expediente Técnico de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Posterior al inicio de la obra, la Gerente de Inversión Pública, el Gestor de Ejecución de Proyectos de Inversión, la Inspectora y los representantes de la empresa contratista acuerdan **SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** a partir del 07 de diciembre de 2023, suscribiendo el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 01, sustentado en: "(...) Mediante asientos n.º 05, 06, 07, 08 del cuaderno de obra de fecha 04/12/2023 el residente de obra comunica al inspector las faltas de permisos o pases en los tramos de interferencia en red emisor del sistema de alcantarillado, indicando la imposibilidad del replanteo en el PTAR debido a las interferencias encontradas como son abundante vegetación con árboles y especies protegidos; y las 02 lagunas colapsadas. Por consiguiente, no es posible la toma de la cota de llegada de la red emisor para su replanteo correspondiente.

Asimismo, es preciso mencionar que para la evacuación de las aguas servidas contenidas en las lagunas de oxidación existente se deberá cumplir las condiciones para su retiro de conformidad con la R.M. n.º 128-2007-VIVIENDA y el D.S. n.º 015-2017-VIVIENDA (...)"

Asimismo, en el acta de suspensión se hace referencia a los asientos del cuaderno de obra n.ºs 05, 06, 07, y 08, en los cuales se consignó lo siguiente:

**Cuadro n.º 8**

Registro el cuaderno de obra digital

N° Asiento	Fecha	Tipo de Asiento	Usuario / Cargo	Descripción de la Anotación
05	04/12/2023	Consultas	Laura Palomino, Alfonso Fernando/ Residente de Obra	Del reconocimiento de campo en red emisor se ha constatado interferencias entre el bzo 82 al bzo 99, siendo el más crítico con sembríos y plantaciones del bzo 88 al bzo 99 del tramo final en aproximadamente más de 700 ml. donde la red atraviesa por terrenos de privados presentando los siguientes sembríos: del bzo-88 al bzo 91, L=137 m existe sembrío de pallar. del bzo-91 al bzo 94, L=294 m, existe pastizales del bzo-94 al bzo-99, L=295 m, existe sembrío de plantas de paíta en producción. El expediente técnico no cuenta con documentos de libre disponibilidad de terreno para ejecución de red de alcantarillado. con dichos documentos se debió garantizar los trabajos sobre todo en la red emisor donde existe interferencias. Solicitamos a la inspectora de obras, nos solucione los pases y/o permisos en estos tramos de red emisor para iniciar con los trabajos de movimiento de tierra y evitar retrasos de obra.
06	04/12/2023	Consultas	Laura Palomino, Alfonso Fernando/ Residente de Obra	El área del PTAR enmarcada con cerco perimétrico colapsado se encuentra con presencia de plantas de huarango, carrizo arbustos, totorales y otras especies de gran altura en una área de más de 2.00 ha que no permiten realizar un replanteo real de las 04 lagunas facultativas proyectadas (02 primarias y 02 secundarias) y el mismo cerco perimétrico contemplados en el expediente técnico. Comunicamos a la inspectora de obras que no podremos realizar el replanteo en el PTAR uno no se tiene autorización del desbroce va que en ella se encuentran plantas protegidas (huarango y totorales) por normas, y dos, no se ha presupuestado la partida de desbroce siendo ello materia de adicional de obra.
07	04/12/2023	Consultas	Laura Palomino, Alfonso Fernando/ Residente de Obra	De la revisión del expediente técnico, indicamos que, en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, no precisa si las 02 lagunas facultativas (01 primaria y 01 secundaria) se elecutaran en la misma área de las actuales lagunas colapsadas. Sin embargo, con el replanteo preliminar, las coordenadas de las lagunas proyectadas, 02 de ellas ocuparan la misma área de la actual laguna colapsada y las otras 02 el área libre hacia el lado norte. al respecto, indicamos que no se ha contemplado en el presupuesto los trabajos de eliminación de las aguas servidas, el retiro y disposición final del lodo y la geomembrana. los cuales deberán cumplir las condiciones mínimas para su retiro, de conformidad con la R.M n°1282007-vivienda y el D.S n°015-2017-vivienda, siendo estos trabajos materia de adicional de obra. Solicitamos a la inspectora de obra, pronunciamiento sobre este impase.
08	04/12/2023	Consultas	Laura Palomino, Alfonso Fernando/ Residente de Obra	De la revisión del expediente técnico, y reconocimiento de campo, indicamos que el PTAR no cuenta y no se ha proyectado el acceso para los trabajos en la etapa de ejecución y sobre todo en la etapa de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, el cual sirva también para ingresar con materiales, maquinaria a la obra para los trabajos de corte y eliminación del material excedente. Por esta razón no podremos iniciar los trabajos de movimiento de tierras en la planta de tratamiento. Solicitamos a la inspectora de obra nos solucione el acceso siendo ello materia de adicional de obra.

Fuente: Cuaderno de Obra digital.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Tal como se puede apreciar, la ejecución de la obra se encuentra suspendida por los eventos suscitados revelados por el contratista durante la ejecución de la obra, siendo estos:

- a) En el Sistema de Alcantarillado:

- i. Faltas de permisos o pases en los tramos de interferencia en red emisor del sistema de alcantarillado.
  - ii. El expediente técnico no cuenta con documentos de Libre Disponibilidad de Terreno para ejecución de red de alcantarillado.
- b) En la Planta de Tratamiento:
- i. Se requiere autorización del desbroce ya que en ella (PTAR) se encuentran plantas protegidas (huarango y totorales).
  - ii. El PTAR no cuenta con acceso para los trabajos en la etapa de ejecución.
  - iii. No se ha contemplado en el presupuesto los trabajos de eliminación de las aguas servidas, el retiro y disposición final del lodo y la geomembrana.

Ahora bien, con relación a las Causales de suspensión de plazo de ejecución en el sistema de alcantarillado la municipalidad distrital de Independencia<sup>10</sup> adjuntó los permisos de autorizaciones de ingreso a terrenos de terceros, documento de libre disponibilidad de vías públicas del distrito, solicitud dirigida a SERFOR para la autorización del desbrosque, identificación de vías de acceso hacia la PTAR y otros, conforme se detalla a continuación:

- i. En relación a la falta de permisos o pases en los tramos de interferencia en red emisor del sistema de alcantarillado, el 14 de febrero de 2024 la municipalidad distrital de Independencia presentó a la Entidad la Carta n.° 010-2024-ALC-MDI/P, adjuntando los permisos y autorizaciones de pase en red emisor, suscritas por los propietarios de los terrenos involucrados, conforme se resume en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 9**

Autorización de ingresos para trabajos en la red emisor

FECHA DOCUMENTO	PROPIETARIO	N° DNI	DESCRIPCIÓN DE PROPIEDAD
06/02/2024	Juan Alberto Gómez Chipana	22301204	Autorizo a la Municipalidad Distrital de Independencia y a su empresa contratista CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC ingresen por los terrenos de mi propiedad, en una longitud de 165.00m y un ancho de 5.00 para que se realicen los trabajos de limpieza, desinstalación, instalación, operación y mantenimiento de la red emisor de desague del proyecto.
06/02/2024	Gregorio Magno Yanoja Monroy	22281544	Autorizo a la Municipalidad Distrital de Independencia y a su empresa contratista CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC ingresen por los terrenos de mi propiedad, en una longitud de 130.00m y un ancho de 5.00 para que se realicen los trabajos de limpieza, desinstalación, instalación, operación y mantenimiento de la red emisor de desague del proyecto.
06/02/2024	María Torres Urpe	22296296	Autorizo a la Municipalidad Distrital de Independencia y a su empresa contratista CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC ingresen por los terrenos de mi propiedad, en una longitud de 185.00m y un ancho de 5.00 para que se realicen los trabajos de limpieza, desinstalación, instalación, operación y mantenimiento de la red emisor de desague del proyecto.
06/02/2024	Alejandra Jarpi Montoya Justiniano Jarpi Montoya	09028447 08287828	Autorizamos a la Municipalidad Distrital de Independencia y a su empresa contratista CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC ingresen por los terrenos de mi propiedad, en una longitud de 260.00m y un ancho de 5.00 para que se realicen los trabajos de limpieza, desinstalación, instalación, operación y mantenimiento de la red emisor de desague del proyecto.

Fuente: Carta n.° 010-2024-ALC-MDI/P de 14 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

<sup>10</sup> El 18 de agosto de 2023 se suscribe el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA (En adelante Municipalidad) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO (en adelante Entidad)**; siendo el objetivo del convenio, delegar y autorizar a la Entidad la ejecución física del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Ica" de competencia municipal exclusiva.

Además, el convenio estipula las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad, siendo una de ellas, proporcionar el Expediente Técnico de acuerdo a las normativas vigentes, para su aprobación por LA ENTIDAD; asimismo atender las consultas y observaciones que se presenten durante el proceso de selección relacionadas a la elaboración del expediente técnico si así fuera el caso, bajo responsabilidad, así como también las que se presenten durante el transcurso de la ejecución física del proyecto, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del estado y sus modificatorias.

- ii. En relación al expediente técnico que no cuenta con libre disponibilidad de terreno para ejecutar la red de alcantarillado, el 14 de febrero de 2024 la municipalidad distrital de Independencia presentó a la Entidad la Carta n.° 010-2024-ALC-MDI/P, adjuntando el documento de libre disponibilidad de terreno, en el cual se encuentra consignado lo siguiente: "se expide la constancia de LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO a favor del proyecto, atribución que compete a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia"; con lo cual quedaría subsanada esta causal.

Asimismo, de las Causales de suspensión de plazo de ejecución en la planta de tratamiento, se tiene que:

- i. En relación a la autorización para el desbroce en la PTAR, la cual se encontraría con plantas protegidas (huarango y totorales); el 23 de febrero de 2024 la municipalidad distrital de Independencia mediante Resolución de Alcaldía n.° 163-2024-ALC-MDI-P aprueba el "PLAN DE DESBOSQUE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR SAN JUAN DE CONDOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA".

Adicional a ello, con documento S/N de 14 de marzo de 2024 la municipalidad distrital de Independencia solicitó a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Ica. Sede Pisco – Chíncha SERFOR la autorización de desbroque, estando a la espera de la respuesta.

- ii. En relación al acceso para los trabajos en la etapa de ejecución de la PTAR, el 14 de febrero de 2024 la municipalidad distrital de Independencia presentó a la Entidad la Carta n.° 010-2024-ALC-MDI/P, adjuntando el Informe n.° 0156-2024-GEDUR-MDI-GEPF de 14 de febrero de 2024, en el citado documento el gerente de desarrollo urbano y rural de la municipalidad remitió la identificación de vías de acceso hacia el PTAR, para las diferentes actividades que conlleva la ejecución de la obra.
- iii. En relación a los trabajos de eliminación de las aguas servidas, el retiro y disposición final del lodo y geomembrana, a la fecha la municipalidad distrital de Independencia no ha presentado a la Comisión de Control documentación explícita relacionada a este hecho.

Es necesario precisar que, como consta en el Acta N° 001-2024-CG/OCI-0409-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024, la inspectora de la obra quien además cumple el cargo de gerente de inversión pública en la Entidad, en el mencionado documento dejó consignado que: "Nos estamos proyectando reiniciar la obra la próxima semana, a fin que se avance con los trabajos relativos a la red emisor"

Como se puede advertir de lo descrito anteriormente, se desprende que a partir del 14 de febrero de 2024, fecha en la que la municipalidad distrital de Independencia adjuntó los permisos y autorizaciones de pase en la red emisor a la Entidad, la obra cuenta con frente de trabajo; y estando a lo indicado por la Gerente de Inversión Pública, sobre el reinicio de la obra con trabajos en la red emisor; es factible el reinicio de la misma a partir de dicha fecha, conforme lo señala el numeral 142.7 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, al cierre de la ejecución del presente informe, la Entidad no ha llevado a cabo el reinicio de la obra.

El criterio aplicable es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018 EF publicado el 31 de diciembre de 2028 y modificado mediante Decreto Supremo n.° 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019.**

**Artículo 142. Plazo de ejecución contractual**

“(...)

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.”

“(...)”



Los hechos expuestos revelan que la Entidad no cautela el reinicio y continuidad de la ejecución de obra, pese haber cesado las causales de suspensión en la red de alcantarillado, situación que pondría en riesgo los objetivos de la obra; así como, incrementos en el presupuesto aprobado.

**5. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD A LA FECHA NO ACTUALIZAN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL; Y, LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.**

El Sistema Informático INFOBRAS, constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular la información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros y su uso es obligatorio para todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, el 18 de marzo de 2024, la Comisión a cargo del servicio de control concurrente, realizó el control y la verificación de la información consignada en el portal de INFOBRAS de la obra materia del presente servicio; la misma que se encuentra registrada con el código INFOBRAS: 500262 y bajo el nombre: “Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular II Etapa en la Habilitación Urbana José de San Martín Distrito de Paracas – Pisco – Ica”

Al respecto, el ingreso y la verificación a la citada plataforma se realizó bajo dos parámetros, el primero mediante el buscador público y el segundo mediante usuario con rol de control; es preciso señalar que, la información registrada en la plataforma se encontraba actualizada hasta el mes de marzo de 2024.

Lo observado en la plataforma se detalla a continuación:

**ACCESO MEDIANTE BUSCADOR PÚBLICO**

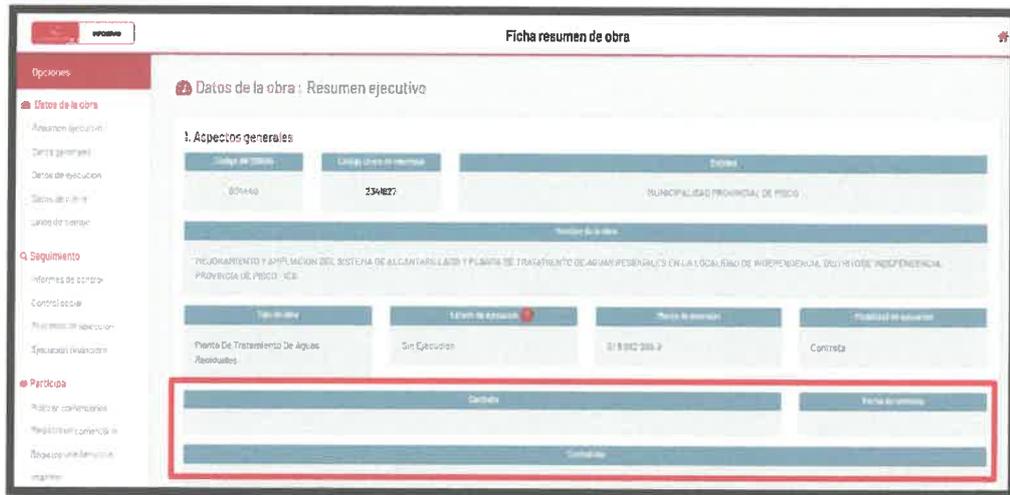
Es de precisar, que mediante este buscador las personas no necesitan estar registradas para poder visualizar la información, siendo de uso público, lo cual ayuda a realizar un control social de la obra.

**Sección: Datos de la Obra: Resumen ejecutivo****1. Aspectos generales**

En esta sección, la Entidad a la fecha no ha registrado la información relativa a Contrato, fecha de contrato y Contratista, conforme se muestra en la imagen siguiente:



**Imagen n.º 6**  
Ficha resumen de obra: Resumen ejecutivo



Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – Infobras, consulta realizada el 19 de marzo de 2024.

**2. Avance y plazo de ejecución**

se visualiza, la falta de registro de la información relativa a avance físico, fecha de inicio de obra y fecha de finalización de la misma, según se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 7**  
Ficha resumen de obra: Avance y plazo de ejecución



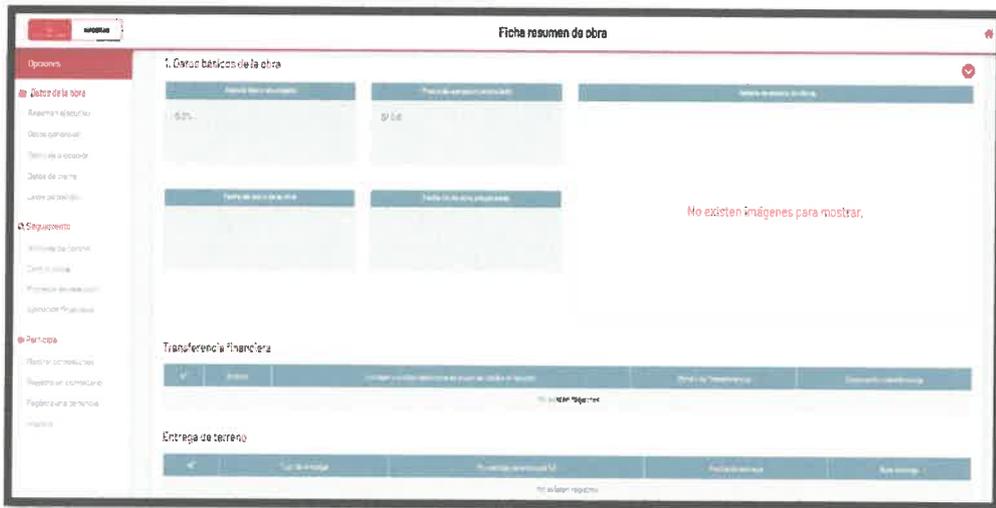
Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – Infobras, consulta realizada el 19 de marzo de 2024.

**Sección: Datos de la Obra: Datos ejecución de obra**

**1. Datos básicos de la obra**

En esta sección se observa que la Entidad no ha actualizado la información relativa al avance físico acumulado, monto de ejecución acumulado, fecha de inicio de la obra y fecha fin de obra programada, transferencia financiera y entrega de terreno, conforme se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 8**  
Ficha resumen de obra: Datos básicos de la obra



Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – Infobras, consulta realizada el 19 de marzo de 2024.

**2. Avances de obra**

Esta sección no ha sido actualizada, pese a existir una valorización de obra del 29 de diciembre de 2023, la misma que a la fecha, aún se encuentra pendiente de evaluación por parte del Inspector de la obra.

**3. Representante de obra**

Se visualiza que no se ha actualizado la información relativa al Contratista, Supervisor o Inspector y del Residente de la obra.

Lo descrito se detalla en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 9**  
Ficha resumen de obra: Datos básicos de la obra



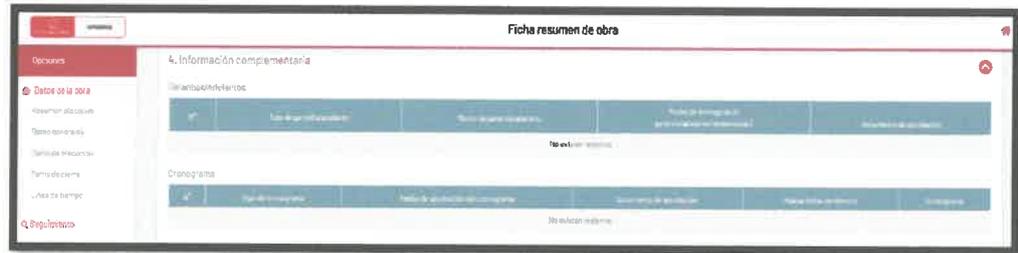
Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – Infobras, consulta realizada el 19 de marzo de 2024.

**4. Información complementaria**

En esta sección no ha sido actualizada la información relativa a Garantías/Adelantos, pese a que existe una Carta Fianza otorgada por el Contratista como garantía por el Adelanto Directo.

Asimismo, no se ha registrado en esta sección, la información relativa al cronograma de ejecución de la obra.

**Imagen n.º 10**  
Ficha resumen de obra: Datos básicos de la obra

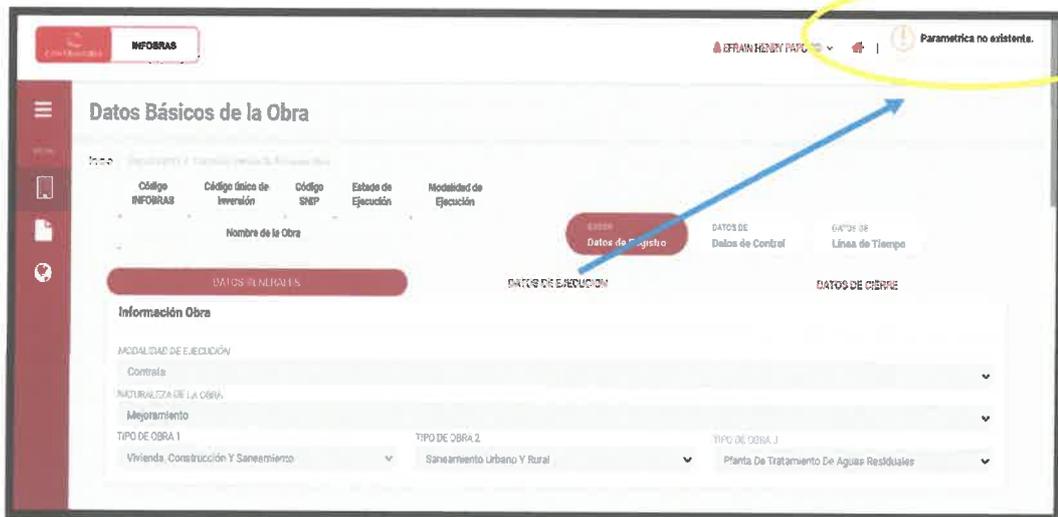


Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – Infobras, consulta realizada el 19 de marzo de 2024.

**ACCESO MEDIANTE USUARIO CON ROL DE CONTROL**

Por otro lado, al ingresar con el rol de *Control* a la plataforma de Infobras, se pudo observar que la Entidad no ha registrado y/o actualizado la información relativa a los **Datos de Ejecución**, conforme a lo establecido en el numeral 7.4.1.2 de la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, conforme se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 11**  
Captura de pantalla de INFOBRAS – Datos de Ejecución



Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – Infobras, consulta realizada el 19 de marzo de 2024.

Por lo antes expuesto se concluye que, la Entidad no ha cumplido con realizar la actualización del inicio y avance de la obra en el Sistema de INFOBRAS, no permitiendo realizar el seguimiento de la misma, ni contar con la información objetiva y fiable.

El criterio aplicable es el siguiente:

- **Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG del 19 de mayo de 2023.**  
"(...)

## 6.2. Sistema Nacional de Información de Obras Públicas

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

Su uso es obligatorio para todas las Entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva.

(...)"

"(...)

## 6.4. Responsabilidades

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas Las Entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

(...)"

## 6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la Entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que, la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su

veracidad de estricta responsabilidad de la Entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quienes hagan sus veces.

"(...)

### 7.4.1. Datos e información de las obras públicas

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las Entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de los datos

(...)"

"(...)

#### 7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las Entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la Entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.



*El Supervisor de Obra debe verificar la información registrada sobre las valorizaciones de obra; y remitir a la Contraloría los informes u opiniones emitidos respecto a los adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra, ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones según la normativa vigente.*

(...)

7.5. *Publicación y difusión de la información de obras públicas* Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.

(...)"

El hecho descrito no permite a los ciudadanos, las organizaciones sociales y civiles, las Entidades fiscalizadoras, las autoridades, los funcionarios y los servidores públicos, ejercer su derecho de participación y/o fiscalización en el seguimiento y control de la ejecución de obras públicas, al carecer de información física y financiera en tiempo real, desde la aprobación del proyecto hasta su culminación, vulnerando los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 Valorización n.º 1 y suspensión del plazo de ejecución de obra", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Pisco.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió reporte de avance.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

"NO APLICA"

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 "Valorización n.º 1 y suspensión del plazo de ejecución de obra", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Ica", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Pisco el presente informe de Hito de Control, el cual contiene cinco (5) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 "Valorización n.º 1 y suspensión del plazo de ejecución de obra" con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y

correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Ica".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Pisco, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pisco, 21 de marzo de 2024



**Efraín Henry Papuico Limaymanta**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Leydy Guadalupe López Jáuregui**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Edson Renato Villafranca Castillo**  
Integrante de Comisión  
Comisión de Control

**Eddy Rolando Calderón Maquera**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Pisco  
Contraloría General de la República

## APÉNDICE n.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 
1. LA ENTIDAD NO CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, AFECTANDO LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO, EN DESMEDRO DE LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA

N.º	Documento
1	Asientos n.ºs 06, 07, 08, 13 y 14 del cuaderno de obra digital
2	Informe n.º 04-2024-MPP/INSPECTOR/KLTG de 16 de febrero de 2024
3	Acta n.º 001-2024-CG/OCI-0409-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024

- 
2. LA ENTIDAD OTORGÓ AL CONTRATISTA ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, POR EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON SUSTENTO TÉCNICO Y LEGAL, INOBSERVANDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS PARA DICHO FIN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO EN FAVOR DEL CONTRATISTA

N.º	Documento
1	Carta S/N de 5 de diciembre de 2023, del gerente general de la empresa Contratista
2	Informe n.º 01-MPP/INSPECTOR/KLTG de 05 de diciembre de 2023
3	Informe n.º 1402-2023-MPP-GIP/SGIOPUB de 05 de diciembre de 2023
4	Comprobante de Pago n.ºs 10639, 10645, 10646, 10647 y 10648
5	Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y Utilización de Equipos y Maquinarias
6	Dirección Técnica Normativa del OSCE en la Opinión n. 064-2018-DTN de 11 de mayo de 2018
7	Opinión n.º 196-2018-DTN de 10 de diciembre de 2018
8	Capítulo II de las bases integradas del procedimiento de Licitación Pública n.º 001-2023-MPP-CS-1

3. EL INSPECTOR DE LA OBRA, NO EVALÚA OPORTUNAMENTE LA VALORIZACIÓN N° 1 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS INTERESES LEGALES EFECTIVOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, OCASIONANDO PERJUICIOS ECONÓMICOS A LA ENTIDAD

N.º	Documento
1	Numeral 194.1 del artículo 194 del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado
2	Numeral 3.6 del Capítulo III de la Sección General de las Bases Integradas
3	Carta S/N de 29 de diciembre de 2023
4	Hoja de envío 00029210 de 29 de diciembre de 2023
5	Acta n.º 001-2024-CG/OCI-0409-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024
6	Numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado



4. LA ENTIDAD NO CAUTELA EL REINICIO Y CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA CUAL SE ENCUENTRA SUSPENDIDA, PESE A HABER CESADO LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN EN LA RED DE ALCANTARILLADO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA; ASÍ COMO, INCREMENTOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO

N.º	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal n.º 130-2023-MPP-GM de 4 de julio de 2023
2	Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 01
3	Asientos n.ºs 05, 06, 07, y 08
4	Carta n.º 010-2024-ALC-MDI/P con autorizaciones de pase en red emisor
5	Carta n.º 010-2024-ALC-MDI/P libre disponibilidad de terreno
6	Resolución de Alcaldía 163-2024-ALC-MDI-P de 23 de febrero de 2024
7	Documento S/N de 14 de marzo de 2024
8	Informe n.º 0156-2024-GEDUR-MDI-GEPF de 14 de febrero de 2024

5. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD A LA FECHA NO ACTUALIZAN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL; Y, LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS

N.º	Documento
1	Capturas de pantalla.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 0189-2024-OCI/0409

**EMISOR** : EDDY ROLANDO CALDERON MAQUERA - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : PEDRO EDGAR FUENTES HERNANDEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

### Sumilla:

Por el presente se remite el Informe de Hito de Control n.º 016-2024-OCI/0409-SCC vinculada al Hito de Control n.º 1 - "Valorización n.º 1 y suspensión del plazo de ejecución de obra", correspondiente a la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Ica", que se ha identificado en la entidad a su cargo, el cual fue depositado en su casilla electrónica.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148421103**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000040-2024-CG/0409
2. Informe H.C N° 016-2024-OCI-0409-SCC
3. OFICIO N° 0189-2024-OCI-0409

**NOTIFICADOR** : EFRAIN HENRY PAPUICO LIMAYMANTA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000040-2024-CG/0409

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 0189-2024-OCI/0409

**EMISOR** : EDDY ROLANDO CALDERON MAQUERA - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : PEDRO EDGAR FUENTES HERNANDEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148421103

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 34

---

Sumilla: Por el presente se remite el Informe de Hito de Control n.º 016-2024-OCI/0409-SCC vinculada al Hito de Control n.º 1 - "Valorización n.º 1 y suspensión del plazo de ejecución de obra", correspondiente a la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Ica", que se ha identificado en la entidad a su cargo, el cual fue depositado en su casilla electrónica.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe H.C N° 016-2024-OCI-0409-SCC
2. OFICIO N° 0189-2024-OCI-0409



Pisco, 21 de marzo de 2024

## **OFICIO N° 0189-2024-OCI/0409**

Señor

**Pedro Edgar Fuentes Hernández**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Pisco**

Esq. Prolong. Av. Las Américas con Ramón Aspíllaga n.° 901

**Pisco/Pisco/Ica. -**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 016-2024-OCI/0409-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 267-2022-CG de 3 de agosto de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1 – Valorización n.° 1 y suspensión del plazo de ejecución de obra", correspondiente a la obra: "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Ica**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 016-2024-OCI/0409-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

---

**Eddy Rolando Calderón Maquera**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Pisco**  
Contraloría General de la República